

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**40999** PAMPLONA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Pamplona/Iruña

Anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 250/2012 referente al concursado Construserman, S.L., con CIF: B31671365 y domiciliado en calle Vidángoz/Bidankoze Kalea, 4, bajo, de Pamplona/Iruña, por auto de fecha 13 de noviembre de 2012 se ha acordado lo siguiente:

1. Se aprueba el plan de liquidación presentado por la concursada con las observaciones contenidas en el escrito de la administración concursal de 18 de septiembre de 2012, a los cuales deberán atenerse las operaciones de liquidación de la masa activa.

La venta directa de los activos que se propone en el plan, se efectuarán con las precisiones contenidas en el tercero de los fundamentos de derecho de esta resolución.

2. Fórmese la sección sexta de este procedimiento concursal, que comprenderá lo relativo a la calificación del concurso y sus efectos. Expídanse los testimonios precisos de los documentos y resoluciones a que se refiere el artículo 167 de la LC.

Dentro de los diez días siguientes a la publicación de esta resolución en el BOE cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección de calificación alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Dentro de los quince días siguientes a la expiración del anterior plazo, sin necesidad de previa resolución judicial para el inicio de su cómputo, los administradores concursales presentarán un informe razonado y documentado sobre los hechos relevantes para la calificación del concurso, con propuesta de resolución.

3. Dése publicidad a la presente resolución mediante la publicación de su parte dispositiva en el BOE de forma gratuita.

4. Una vez firme la presente resolución, expídase mandamiento al Registro Mercantil a fin de que proceda a su inscripción, conforme al artículo 324 del reglamento del Registro Mercantil.

Pamplona, 13 de noviembre de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120079633-1